



APRUEBA PRORROGA CONVENIO DE COLABORACION PROGRAMA SERVICIO PAIS 2015.

LOS LAGOS, 17 DIC. 2015

VISTOS: El Convenio de Colaboración Programa Servicio País entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Los Ríos e Illustre Municipalidad de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2015, firmado entre la Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza representada por su Director(a) Regional, don(ña) Valeria Salazar Garay,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 1701

1.- APRUEBASE, Convenio de Colaboración Programa Servicio País, entre la Fundación Nacional para la superación de la Pobreza y la Illustre Municipalidad de Los Lagos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
MARIA SOLEDAD ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

DECRETO <u>1701</u>	
Fecha: <u>17/12/15</u>	
REGISTRADO OF CONTROL	DIRECTOR DE CONTROL
Fecha: <u>18/12/15</u>	

VºBº Dirección de Control

[Signature]
SMR/MSE/CVM/cqb
DISTRIBUCION

- 1.- OIRS
- 2.- Partes
- 3.- Depto. Finanzas
- 4.- Archivo Desarrollo Comunitario

PRORROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA SERVICIO PAIS
ENTRE LA
FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA, REGIÓN DE LOS RÍOS
Y
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 04 de Febrero de 2015, entre la **Municipalidad de LOS LAGOS** RUT N° 69.200.600-3, en adelante también "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **SIMON MANSILLA ROA**, ambos domiciliados en comuna de **LOS LAGOS**, por una parte, y, por la otra, la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**, RUT N° 73.051.300-3, en adelante también "la Fundación", representada por su Director(a) Regional, don(ña) **VALERIA SALAZAR GARAY**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], comuna de **VALDIVIA**, han acordado suscribir la siguiente prorroga de convenio de colaboración:

PRIMERO: Con fecha **03 de Marzo de 2014**, la Municipalidad de **LOS LAGOS**, y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, suscribieron convenio de colaboración para la ejecución del Programa Servicio País, en la comuna de **LOS LAGOS**. Las partes, luego de una evaluación y análisis de la ejecución del Programa durante el año 2015, han estimado necesario su continuidad, pues ha alcanzado con creces los objetivos perseguidos por el convenio suscrito en los sectores en donde fue ejecutado.

Que conforme lo establece la cláusula sexta, la vigencia del convenio suscrito ha sido prorrogada, viniendo por este acto en actualizar el número dos de la cláusula cuarta, estableciendo que la Municipalidad, apoyará la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País, aportando para el año 2015 a la ejecución del mismo, la suma de **\$2.200.000-** (dos millones doscientos mil pesos), la que se hará efectiva mediante transferencia en la cuenta corriente N°24416-3 del Banco Estado, a nombre de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, en las siguientes dos cuotas:

- a. Primera cuota por un monto de **\$1.760.000** (un millón setecientos mil pesos), el 30 de Mayo de 2015.-
- b. Segunda cuota por un monto de **\$440.000** (cuatrocientos cuarenta mil pesos), el 30 de Octubre de 2015.-

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración citado en la cláusula PRIMERA. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de doña Valeria Salazar Garay para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 06 de Febrero de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don **SIMON MANSILLA ROA** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 1700, de fecha 7 de diciembre de 2012.



MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



DIRECTOR (A) REGIONAL DE LOS RÍOS
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE
LA POBREZA